

**DISPOSICIONES GENERALES.**

Las promociones disponibles en la plataforma de beneficios del Banco de Costa Rica constituyen una oportunidad que la entidad ofrece a personas físicas, ya sean nacionales o extranjeras, que realicen compras presenciales o, en algunos casos, en línea, de bienes o servicios en comercios que mantengan una alianza comercial vigente con el Banco.

La participación en estas promociones implica que dichas personas aceptan y se someten a las condiciones, términos y limitaciones establecidas en el presente documento, así como a cualquier modificación que pudiera realizarse al mismo.

**DEFINICIONES.**

- **ORGANIZADOR:** es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta PROMOCIÓN.
- **PARTICIPANTES:** Personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas, o pulseras Visa o Mastercard emitidas por el BCR, según se detalla en este documento.
- **TARJETAHABIENTE BCR:** Persona participante que es titular de una línea de crédito o de una cuenta de ahorro o corriente, asociada a una tarjeta o pulsera de débito o crédito Visa o Mastercard del BCR.
- **PARTICIPANTE:** Persona que forma parte de la promoción al realizar el pago de bienes o servicios utilizando las tarjetas del BCR y aplicar el beneficio correspondiente.
- **BENEFICIO:** Ahorro o ventaja económica que obtiene el tarjetahabiente BCR al pagar con sus tarjetas de crédito o débito del Banco de Costa Rica.

**OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

El objetivo de los descuentos otorgados a través de las alianzas comerciales es incentivar y promover el uso de las tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulseras emitidas por el Banco de Costa Rica bajo las franquicias VISA y MASTERCARD, para la adquisición de bienes y servicios en los comercios afiliados.

**PARTICIPANTES.**

Participarán en estos descuentos todas aquellas personas físicas, nacionales o extranjeras, que sean tarjetahabientes de productos del BCR, tales como tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulseras Visa y Mastercard, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulseras de las franquicias Visa o Mastercard emitidas por el BCR, utilizadas para la compra de bienes o servicios en el comercio o, en los casos que se determine, a través de internet, y cumplir con las condiciones establecidas en este documento.
- b) Haber obtenido alguno de estos medios de pago durante el período de vigencia del descuento o promoción, y hacer uso del mismo dentro de dicho plazo.
- c) Los tarjetahabientes de tarjetas adicionales también podrán participar.
- d) Los participantes deberán acreditar, mediante documentación válida y verificable, el cumplimiento de estos requisitos. En caso contrario, no podrán acceder al beneficio correspondiente

**RESTRICCIONES.**

Tienen restricción de participar en estos descuentos y por tanto el mismo no les resulta aplicable:

- a) Titulares y tarjetahabientes de los productos: Virtuales, institucionales, Pymes, empresariales y de distribución.
- b) Los tarjetahabientes de débito y crédito BCR – Visa o Mastercard que no estén de acuerdo con las condiciones pactadas en este documento.

**FORMA DE PARTICIPAR.**

Para participar, el cliente deberá realizar compras en los comercios afiliados, de forma presencial o en línea (según las condiciones y restricciones aplicables a cada descuento), a nivel nacional, utilizando tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas y/o pulseras emitidas por el Banco de Costa Rica bajo las franquicias Visa o Mastercard.

El titular de cualquiera de los medios de pago indicados deberá verificar previamente las condiciones, restricciones y alcances del beneficio aplicable en cada comercio participante, según se detalla en la página web de beneficios del BCR, disponible en el siguiente enlace: [Ver aquí](#)

No se permite la aplicación de promociones simultáneas. La disponibilidad de los descuentos está sujeta a las condiciones y restricciones previamente establecidas por cada comercio participante.

**BENEFICIO.**

El Banco de Costa Rica pone a disposición de los tarjetahabientes los beneficios y descuentos que se detallan a continuación:

Comercio	Beneficio	Vigencia	Detalles de los descuentos
<b>PIZZA HUT</b>	Descuentos de hasta un 40% en combos seleccionados.	Del 22 de mayo al 31 de agosto 2026	<a href="#">Ver detalles aquí</a>
<b>RESTAURANTE TUMIS</b>	25% de descuento para tarjetahabientes del Banco de Costa Rica de Lunes a Viernes.	04 de Junio hasta el 31 de Julio de 2026.	<a href="#">Ver detalles aquí</a>
<b>OLARY</b>	Dos promociones con regalía y 15% de descuento.	De Junio a Diciembre 2026	
<b>TIENDA RUNNERS</b>	20% de descuento en todas las sucursales.	07 de Junio al 07 de diciembre 2026	

**PLAZO DE LA PROMOCIÓN.**

El plazo de vigencia de los descuentos aplicables para realizar compras en los comercios ya sea de forma presencial o en línea (según las restricciones establecidas por cada comercio), se encuentra definido en el cuadro anterior.

**CONDICIONES Y LIMITACIONES GENERALES.**

Los tarjetahabientes del BCR deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento, así como con las siguientes condiciones y limitaciones:

- a) Si el BCR o el comercio participante determina que la persona interesada no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, perderá su condición de beneficiario, eximiéndose el BCR de la obligación de aplicar el beneficio correspondiente.
- b) En caso de que el tarjetahabiente manifieste su intención de hacer uso del beneficio de forma distinta a la indicada en las restricciones establecidas por el comercio, no podrá acceder al descuento.
- c) Si se comprueba que una persona ha hecho uso de un beneficio, descuento o promoción mediante engaño, el BCR podrá revocar el beneficio otorgado y se reserva el derecho de ejercer las acciones que correspondan.
- d) El BCR podrá suspender de forma inmediata cualquiera de los beneficios, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse fraude o ante la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor que afecten gravemente sus intereses.
- e) El BCR se reserva el derecho de modificar el presente documento en cualquier momento, con el fin de introducir ajustes, aclaraciones o mejoras a las condiciones de la promoción.
- f) Al hacer uso de los descuentos, los tarjetahabientes entienden y aceptan que cualquier reclamo relacionado con la promoción deberá ser presentado tanto ante el BCR como ante el comercio afiliado que otorga el beneficio.
- g) Cada comercio establecerá las condiciones y restricciones aplicables para el disfrute del descuento, las cuales se encontrarán debidamente detalladas en la página web de beneficios en el perfil correspondiente a cada comercio.

**REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

El beneficiario que haga uso de los descuentos derivados de las alianzas comerciales deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

Ser titular de una tarjeta de débito, crédito, billeteras electrónicas, y/o pulsera BCR Visa o Mastercard.

- a) Ser titular de una tarjeta de débito, crédito, billetera electrónica y/o pulsera BCR Visa o Mastercard.

- b) Ser persona física, nacional o extranjera, que realice compras de bienes o servicios en los comercios participantes, ya sea de forma presencial o en línea, según las restricciones establecidas por cada comercio.
- c) No incurrir en ninguna de las restricciones establecidas en el presente documento.
- d) Ajustarse a las condiciones del beneficio, así como a las fechas, plazos, requisitos y restricciones definidos tanto en este documento como en la página web [bancobcr.com](http://bancobcr.com) / Beneficios.
- e) El beneficiario será responsable del uso y disfrute que haga del beneficio otorgado.
- f) Aceptar y cumplir con las condiciones y restricciones establecidas por cada comercio participante en la promoción.

**SUSPENSIÓN DE LOS DESCUENTOS.**

El Organizador se reserva el derecho de suspender, modificar o dar por terminados, de forma temporal o definitiva, uno o la totalidad de los descuentos, en caso de comprobarse o sospecharse la existencia de uso, asignación o reclamo fraudulento de los beneficios, así como ante cualquier situación o evento fuera de su control razonable que pueda afectar el adecuado desarrollo de la promoción.

**OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.**

El Organizador tendrá las siguientes obligaciones en el marco de las alianzas comerciales, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los beneficios al pagar con tarjetas y/o pulseras de débito o crédito del BCR, bajo las franquicias Visa o Mastercard:

- a) El BCR se compromete a gestionar la oferta promocional únicamente bajo las condiciones establecidas en el presente documento y en la publicidad correspondiente, por lo que no se atenderán solicitudes de modificación o mejora de dichas condiciones.
- b) El BCR no reconocerá gastos adicionales en los que incurran los tarjetahabientes durante el disfrute de los beneficios, únicamente aquellos que se encuentren expresamente incluidos dentro de las condiciones del beneficio otorgado.
- c) La responsabilidad del BCR en relación con los descuentos se limita al cumplimiento de las condiciones ofrecidas en la promoción.
- d) El Organizador no estará obligado a otorgar premios de consolación, beneficios secundarios ni descuentos adicionales a los establecidos expresamente en la promoción.

**MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

El Organizador se reserva el derecho de modificar el presente documento en cualquier momento, cuando lo estime conveniente, con el fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan durante el inicio y desarrollo de los descuentos, así como para incluir nuevos comercios y beneficios dentro de las alianzas comerciales contempladas en este documento.

**CONTACTOS.**

Para cualquier duda o consulta relacionada con el alcance o la interpretación del presente documento, los interesados podrán comunicarse al correo electrónico **CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com** o al WhatsApp **2211-1135**.

El presente documento estará disponible en la página web **www.bancobcr.com**, medio a través del cual el Organizador publicará cualquier modificación que se le realice.

Derechos reservados.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización previa.